

SERVICIOS PRESTADOS POR CANAL DE ISABEL II, S.A.

Área: Dirección Comercial

Fecha de actualización: 31/01/2021



SERVICIOS PRESTADOS POR CANAL

Los servicios prestados por Canal de Isabel II a sus clientes se enmarcan en el abastecimiento de agua apta para el consumo humano, el saneamiento de las aguas residuales y la reutilización de las aguas regeneradas.

El abastecimiento incluye los servicios de aducción y de distribución, comprendiendo el primero las funciones de captación y alumbramiento, embalse, conducciones por arterias o tuberías primarias, tratamiento y depósito. El segundo, la elevación por grupos de presión y el reparto por tuberías, válvulas y aparatos hasta las acometidas particulares.

El saneamiento incluye los servicios de alcantarillado y depuración, comprendiendo el primero la recogida de aguas residuales y pluviales y su evacuación a los distintos puntos de vertido. El segundo, la devolución a los cauces o medios receptores, convenientemente depuradas.

La reutilización incluye los servicios de regeneración y transporte, comprendiendo el primero las labores de preparación y tratamiento necesarios (terciarios, complementarios, de acondicionamiento y afino), aplicados sobre aguas residuales previamente depuradas, para producir caudales con las características fisicoquímicas y microbiológicas adecuadas para su reutilización. El segundo, comprende la conducción del agua regenerada desde la planta de regeneración hasta el punto de suministro que entronca con el sistema de distribución del usuario.

Los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración, regeneración y transporte se prestan en el ámbito territorial en el que Canal de Isabel II ha promovido directamente o han sido encomendados por la Comunidad de Madrid.

TARIFAS APLICABLES A LOS SERVICIOS PRESTADOS

El Decreto 29/2018, de 17 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización del agua en el ámbito de la Comunidad de Madrid tiene por objeto establecer las tarifas máximas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración, regeneración y transporte, aplicables en el ámbito territorial en el que Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, presta tales servicios, bien promovidos directamente o encomendados por la Comunidad de Madrid.

Las tarifas aplicables vigentes se regulan en Orden 1330/2018, de 18 de abril, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las tarifas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización prestados por Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, así como por lo indicado en la Orden 2586/2018, de 18 de diciembre, del Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno, y en la Orden 5508/2020, de 23 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, que modifican parcialmente la Orden 1330/2018.

Las tarifas de abastecimiento incluyen los servicios de aducción y distribución, las de saneamiento incluyen los servicios de alcantarillado y depuración, y las de reutilización los servicios de regeneración y transporte.